



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oax., 22 de junio de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 LXIV LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 P R E S E N T E.

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 22 JUN. 2021
 12:41 Hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Secretario:

El suscrito, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a destituir a Óscar Valencia García como titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, y designe para ese encargo a una persona con trayectoria y capacidades mostradas en la materia de dicho organismo, con el fin de cumplir los preceptos constitucionales que le obligan a preservar la vida, la integridad y la seguridad de la ciudadanía oaxaqueña.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO Y LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
 DISTRITO XVI
 ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 22 JUN. 2021

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

C. DIP. ARSENIO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

El suscrito, Horacio Sosa Villavicencio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Este lunes 21 de junio, el gobernador Alejandro Murat designó a Oscar Valencia García como nuevo titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (CEPCO). En la comunicación oficial del hecho, se dice que Valencia García es licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y que cuenta con una maestría en Ciencias Penales por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO).

Es cierto que de acuerdo con el artículo 33, párrafo sexto, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, el gobernador tiene la facultad de nombrar y remover al Coordinador Estatal de Protección Civil. Sin embargo, esta disposición debe leerse de manera armónica con la Constitución, y en este caso, el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, fracción II, establece como obligación del gobernador el "cuidar del puntual cumplimiento de esta Constitución y de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes"; esto, a la vez, debe administrarse con el artículo 12, párrafo 12 de la Constitución, de acuerdo con el cual "El Estado otorgará a los ciudadanos la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, la ley establecerá la forma y términos en que deba brindarse", y buena parte de esa forma y esos términos se cumple justo a través de la citada Ley de Protección Civil, que entre otras cosas establece las funciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Así, aunque el gobernador tiene efectivamente la facultad de nombrar a este funcionario, debe hacerlo tomando en cuenta que dicho nombramiento está relacionado de manera intrínseca a las acciones y políticas públicas de las que depende la vida, la seguridad y la integridad personales de la población oaxaqueña. Por ello, el nombrar como en este caso a una persona que no tiene ninguna relación con el tema, no solamente es una irresponsabilidad, sino que atenta contra la obligación constitucional de salvaguardar a la ciudadanía frente a los riesgos para su vida y para su integridad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

Adicionalmente, el artículo séptimo de la Ley de Protección Civil señala una serie de prioridades que deben tomar en cuenta las políticas públicas en materia de protección civil, y una de ellas, prevista en la fracción VI, es “el establecimiento de un sistema de certificación de competencias que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil a nivel estatal y municipal”. Es decir, la propia ley observa la necesidad de que el personal dedicado a esas tareas tenga un perfil adecuado, lo que no sucede en este caso.

De acuerdo con el comunicado oficial difundido por diversos medios de comunicación, el gobernador convocó al funcionario a desempeñarse en su nuevo cargo con el firme compromiso de seguir la ruta que ha trazado su administración, la cual ha sido garantizar la integridad y el bienestar de la sociedad. Sin embargo, no se puede pedir peras al olmo. No se puede esperar que Oscar Valencia pueda poner en operación los principios rectores de la gestión integral de riesgos, como los de subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno, priorizando el análisis y la gestión prospectiva de los riesgos de desastre por encima de la gestión correctiva, en los principales sectores temáticos del desarrollo estatal, establecidos en el artículo, 6, fracción III.

Además, es necesario tomar en cuenta no sólo la falta de especialización en el tema, sino también los aspectos por los que sí ha destacado este personaje. Oscar Valencia fue presidente municipal de San Agustín Loxicha en dos ocasiones, en los trienios 2005-2007 y 2014-2017; también ha sido diputado local en el periodo 2008-2011 y diputado federal durante el 2016-2018. Justo en la campaña por este último cargo fue plenamente identificado como “el candidato armado”, por estar permanentemente acompañado por personas con armas de fuego, incluso con fusiles de asalto.

Durante la campaña de 2015, el PAN denunció que Oscar Valencia se desplazaba en los actos de campaña con 12 personas armadas. Sin embargo, al concluir el proceso electoral, el propio diputado electo aclaró, en conferencia de prensa en el centro de Oaxaca, que no eran 12, sino 18 elementos de seguridad para su resguardo personal, de los cuales cuatro pertenecen a la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial (PABIC) y los otros catorce eran policías municipales de San Agustín Loxicha.

Recordemos también las movilizaciones por la liberación de presos políticos, en cuyas demandas el nombre de Oscar Valencia figura como el cacique que mantiene en la cárcel a quienes se han atrevido a disentir de sus formas de ejercer el poder, y que mantiene en la región a través de grupos paramilitares.

Como se pide, entonces, a un personaje como este, que como coordinador estatal de Protección Civil haga operativos los principios de publicidad y participación social en todas las fases de la gestión integral de riesgos y protección civil; la legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos; la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y la honradez y el respeto a los derechos humanos.

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que el artículo 80, fracción III de la Constitución local, obliga al gobernador a garantizar la paridad entre mujeres y hombres en los nombramientos que realice en su gabinete, y si no fuese posible porque el número de nombramientos a expedir sea impar, se observará que no haya más hombres que mujeres. Por ello, este nombramiento debió



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

ser de una mujer. A menos, claro, de que el gobernador ya cuente con un gabinete paritario, lo que no parece ser así.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía, solicitando sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a destituir a Óscar Valencia García como titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, y designe para ese encargo a una persona con trayectoria y capacidades mostradas en la materia de dicho organismo, con el fin de cumplir los preceptos constitucionales que le obligan a preservar la vida, la integridad y la seguridad de la ciudadanía oaxaqueña. Dicha persona deberá ser mujer, en cumplimiento del artículo 80, fracción III de la Constitución local.



Suscribo
Dip. Horacio Sosa Villavicencio
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., 22 de junio de 2021.